

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 433

SAN SALVADOR, MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021

NUMERO 199

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

##### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1159.- Se ordena la reposición de las inscripciones del dos al cinco del libro ciento cuarenta y cuatro de propiedad del departamento de San Miguel, que llevó el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, del mismo departamento. .... 3

Acuerdo No. 1296.- Se establece que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, tendrá la responsabilidad de la Administración de Mecanismo Temporal..... 4-6

Acuerdo No. 1297.- Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico..... 7-9

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdo No. 15-0768.- Se reconoce a persona autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para brindar servicios educativos. .... 10

Acuerdos Nos. 15-0815 y 15-0990.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país. .... 10-11

Acuerdo No. 15-0832.- Se autoriza plan de estudio, a la Universidad Don Bosco. .... 11

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 670-D, 684-D, 685-D, 739-D, 774-D, 791-D, 858-D, 860-D y 882-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 12-13

Acuerdos Nos. 1057-D y 1058-D.- Inhabilitaciones especiales en el ejercicio de la abogacía y de la función pública del notariado, respectivamente..... 13

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios del municipio de San Martín, departamento de San Salvador. .... 14-15

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Trabajando Unidos para el Progreso y Acuerdo No. 14 emitido por la Alcaldía Municipal de Perquín, departamento de Morazán, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. . 16-21

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia..... 22

Marcas de Producto y Servicio ..... 22-23

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NÚMERO UNO****EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN,****CONSIDERANDO:**

- I. Que según Decreto Municipal número tres de fecha veintidós de mayo del año dos mil, publicado en el Diario Oficial Tomo 347, del día veintidós de mayo del año dos mil, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador.
- II. Que según Acuerdo Municipal número dos, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de agosto de dos mil veintiuno, se aprobaron reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador.
- III. Que de acuerdo con el **Artículo 150 de la Ley General Tributaria Municipal**, en relación al Arts. 204 ordinal 1° y 262 de la Constitución de la República, así como el numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal; es competencia del Concejo **CREAR, MODIFICAR, O SUPRIMIR TASAS MEDIANTE LA EMISION DE ORDENANZAS.**
- IV. Que los costos por la prestación de servicios se han incrementado sustancialmente, los que no se pueden cubrir con los ingresos actuales, tarifas que tienen 6 años de desactualización y por lo tanto ya no responde a las necesidades socioeconómicas del municipio.
- V. Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 158 de la Ley General Tributaria Municipal, los municipios deben actualizar sus tarifas;

**POR TANTO:**

Este Concejo en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal;

**DECRETA:****REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.****Artículo 1.**

Se reforma el artículo 8 numeral 3 en todos sus literales, quedando así: Barrido de calles

- a) Habitacional al mes ..... \$ 1.50
- b) Instituciones públicas, religiosas, educación pública y privada, cantidad fija al mes.... \$ 2.50
- c) Instituciones financieras, servicios, comercios e industrias, cantidad fija al mes..... \$ 3.15

**Artículo 2.**

Se reforma el artículo 8 numeral 4 en todos sus literales, quedando así: Pavimentado de asfalto, concreto, adoquinado fraguado y empedrado

Al mes, por metro cuadrado según el área del frente o los frentes del inmueble hasta la mitad de la calle:

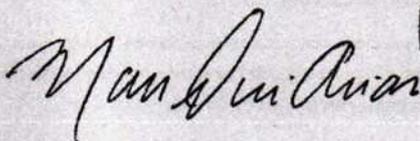
- a) Habitacional..... \$ 0.05

- b) Instituciones públicas, religiosas, y educación pública y privada..... \$ 0.15
- c) Instituciones financieras, servicios, comercios e industrias ..... \$ 0.30

**Artículo 3. Vigencia.** Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Librese la respectiva Reforma al Diario Oficial para su respectiva publicación.

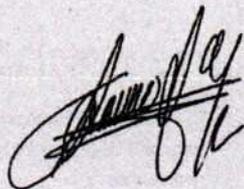
Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Martín, el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.



Sr. Mauricio Trinidad Arias  
Alcalde Municipal



Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal



Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus  
Secretario Municipal

